

vorable de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y de conformidad del Consejo de Estado, si bien este Alto Cuerpo Consultivo señala en su dictamen la procedencia de que, simultáneamente a la concesión, se convalide la subvención otorgada.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Se convalida la subvención otorgada al Gobierno de Guinea Ecuatorial como ayuda durante el año mil novecientos sesenta y nueve, derivada del cumplimiento del Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y de Pagos de diecinueve de mayo de dicho año.

Artículo segundo.—Se concede, para satisfacer la misma, un crédito extraordinario de cuatrocientos veintiséis millones de pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la sección doce, «Ministerio de Asuntos Exteriores»; servicio cero uno, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»; capítulo cuatro, «Transferencias corrientes»; artículo cuarenta y nueve, «Al exterior»; concepto cuatrocientos noventa y uno.

Artículo tercero.—El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo a cuatro de abril de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREA

LEY 3/1970, de 4 de abril, por la que se concede un crédito extraordinario al Ministerio de Marina, de 15.367.202 pesetas, con destino a devolver a personal subalterno del Departamento cantidades indebidamente descontadas en los años 1967 y 1968 por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Aplicado el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal a los devengos de los años mil novecientos sesenta y siete y mil novecientos sesenta y ocho de determinado personal de la Maestranza de la Armada «a extinguir», resulta que, conforme a lo dispuesto en la Ley dieciocho/mil novecientos sesenta y siete, de ocho de abril, y Decreto-ley dos/mil novecientos sesenta y ocho, de dieciocho de enero, no es procedente el descuento por el citado concepto impositivo practicado sobre los haberes de los referidos funcionarios.

Con el fin de devolver a los interesados los ingresos indebidos que por la circunstancia expuesta se ha originado, sin acudir a la tramitación de los numerosos expedientes que para ello hubiera sido preciso, el Ministerio de Marina ha solicitado uno extraordinario, por la suma de todos, que ha obtenido dictamen favorable de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y de conformidad del Consejo de Estado.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario de quince millones trescientas sesenta y siete mil doscientas dos pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la sección quince, «Ministerio de Marina»; servicio cero dos, «Departamento de Personal»; capítulo uno, «Remuneraciones de personal»; artículo doce, «Otras remuneraciones»; concepto ciento veintiocho, «Indemnizaciones»; subconcepto adicional, con destino a devolver a Oficiales de arsenales, Mecánicos conductores, Peones y Obreros de la Maestranza de la Armada «a extinguir», cantidades descontadas indebidamente por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal durante el período de tiempo comprendido entre el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete y treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo segundo.—El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo a cuatro de abril de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREA

LEY 4/1970, de 4 de abril, sobre aprobación de la Cuenta General del Estado, correspondiente al ejercicio de 1969.

Rendida al Tribunal de Cuentas del Reino la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco y declarada por dicho Alto Tribunal la conformidad de la misma, debe someterse a la aprobación de las Cortes, tal y como preceptúa el artículo setenta y nueve de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, de uno de julio de mil novecientos once.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Se aprueba la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, redactada por la Intervención General de la Administración del Estado con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos setenta y cinco a setenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad, de uno de julio de mil novecientos once, y cuyos resultados se ponen de manifiesto en los anejos adjuntos, según el detalle siguiente;

- Anejo uno. Cuenta general de Tesorería. Resumen.
- Anejo dos. Cuenta de Tesorería. Efectivo.
- Anejo tres. Cuenta de Tesorería. Valores.
- Anejo cuatro. Liquidación de Presupuesto. Ingresos.
- Anejo cinco. Liquidación de Presupuesto. Gastos.
- Anejo seis. Resultados de la liquidación del Presupuesto. Comparación entre derechos y obligaciones e ingresos y gastos.
- Anejo siete. Liquidación secciones adicionales. Ingresos y gastos.
- Anejo ocho. Estado demostrativo de los créditos anulados en fin del ejercicio.
- Anejo nueve. Estado demostrativo de los derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio.
- Anejo diez. Estado demostrativo de las obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio.
- Anejo once. Estado demostrativo del movimiento de la Deuda Pública.

Artículo segundo.—Se anula el exceso de los créditos autorizados para el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco sobre los gastos reconocidos y liquidados en el mismo período, cuyo importe asciende a veintinueve mil seiscientos veintitán millones quinientas cincuenta y dos mil seiscientos cuatro pesetas con veintiséis céntimos, con el pormenor por secciones del presupuesto que figura en el anejo número ocho.

Artículo tercero.—Los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro por corriente y resultas, que ascienden a once mil cincuenta millones setecientos setenta y nueve mil novecientas diecinueve pesetas con noventa y tres céntimos, así como las obligaciones no satisfechas al finalizar el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, y cuyo importe por idénticas agrupaciones se eleva a veinte mil novecientos cuarenta y cinco millones cincuenta mil seiscientos doce pesetas con dos céntimos, y cuya realización se comprenderá en los presupuestos en que tenga lugar el ingreso o pago, de acuerdo con la prescripción establecida en la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y sin perjuicio de lo que resulta de la depuración de saldos, son los que se detallan clasificados por capítulos del presupuesto de ingresos y secciones del presupuesto de gastos en los anejos números nueve y diez.

Artículo cuarto.—Se aprueban las liquidaciones de las secciones adicionales: Anexo, Apéndice y Liquidación Adicional mil novecientos cincuenta y siete, redactadas por la Intervención General de la Administración del Estado, anulándose en la sección Apéndice el exceso de los créditos autorizados sobre las obligaciones reconocidas y liquidadas, que ascienden a setecientos cincuenta y cinco millones ochocientos quince mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con dieciséis céntimos.

Dada en el Palacio de El Pardo a cuatro de abril de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREA

ANEJO 1

CUENTA GENERAL DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1965

Efectivo y valores

CARGO	Efectivo	Valores	Totales
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencias en 1 de enero de 1965	— 2.646.158.919,70	8.631.682.182,54	5.985.523.262,84
Ingresos	501.747.866.580,65	14.319.181.824,73	516.067.048.405,38
Total cargo	499.101.707.660,95	22.950.864.007,27	522.052.571.668,22
DATA			
Salidas	507.064.735.566,00	12.419.709.680,38	519.424.445.246,38
Existencias en 31 de diciembre de 1965	— 7.903.027.905,05	10.531.154.326,89	2.628.126.421,84
Total data	499.101.707.660,95	22.950.864.007,27	522.052.571.668,22

ANEJO 2

CUENTA DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1965

Efectivo

CARGO			
Existencias en las Cajas Públicas en 1 de enero de 1965		2.616.504.549,67	
Existencias en efectivo en las Delegaciones de Hacienda-Banco de España en 1 de enero de 1965	10.636.184.141,00		
Saldo Banco de España, cuenta Dirección General del Tesoro, en 1 de enero de 1965	— 15.898.847.610,37	— 5.262.663.469,37	
Existencias netas en 1 de enero de 1965			— 2.646.158.919,70
<i>Ingresos</i>			
Presupuesto corriente		161.243.367.563,47	
Resultas de ejercicios cerrados		2.598.831.956,31	
Recursos Locales		4.834.684.252,31	
Sección Anexo		1.659.355.305,50	
Operaciones del Tesoro		331.376.664.877,53	501.712.893.755,12
<i>Reintegros</i>			
Recursos Locales			34.972.825,53
Total cargo			499.101.707.660,95
DATA			
<i>Pagos</i>			
Presupuesto corriente		131.240.949.680,02	
Resultas de ejercicios cerrados		18.152.516.093,41	
Sección Anexo		1.910.229.281,08	
Sección Apéndice. Corriente		2.732.431.659,81	
Sección Apéndice. Resultas		540.400.976,85	
Liquidación Adicional 1957		516.358,77	
Recursos Locales		4.263.666.804,00	
Operaciones del Tesoro		333.775.107.040,89	492.615.817.894,83
<i>Devoluciones</i>			
Presupuesto		14.304.644.267,50	
Recursos Locales		84.273.403,67	14.388.917.671,17
Existencias en las Cajas Públicas en 31 de diciembre de 1965		2.383.264.190,59	
Existencias en efectivo en las Delegaciones del Banco de España	11.391.847.690,05		
Saldo Banco de España, Cuenta Dirección General del Tesoro	— 21.877.939.785,69	— 10.286.292.095,64	
Existencias netas en 31 de diciembre de 1965			— 7.903.027.905,05
Total data			499.101.707.660,95

ANEJO 3

CUENTA DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1965

Valores

CARGO		DATA	
Existencias en 1 de enero de 1965	8.631.682.182,54	Salidas	12.419.709.680,38
Ingresos	14.318.181.824,73	Existencias en 31 de diciembre de 1965	10.531.154.326,89
Total cargo	22.950.864.007,27	Total data	22.950.864.007,27

ANEJO 4

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1965

Ingresos

<i>Corriente</i>			
Ingresos presupuestos, Estado letra B	136.781.576.194,00		
Derechos reconocidos y liquidados	152.240.858.573,47		
Exceso de los derechos reconocidos sobre los presupuestos	15.459.282.379,47		
Derechos reconocidos y liquidados	152.240.858.573,47		
Ingresos realizados	147.000.374.339,64		
Ingresos pendientes de cobro que se transfieren al presupuesto siguiente como resultas			5.240.484.233,83
<i>Resultas de ejercicios cerrados</i>			
Derechos reconocidos y liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro en 1 de enero de 1965 ...	9.825.353.494,17		
Diferencia entre aumentos y bajas	- 1.255.207.386,91		
Bajas por conceptos que permanecen en corriente ...	- 222.679.508,52		
Derechos liquidados pendientes de cobro	8.347.466.598,74		
Recaudación por resultas	2.537.170.912,64		
Pendiente de cobro por resultas en 31 de diciembre de 1965			5.810.295.686,10
Total pendiente de cobro que se incorpora como resultas al ejercicio siguiente ...			11.050.779.919,93

ANEJO 5

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1965

Gastos

<i>Corriente</i>			
Créditos autorizados por la Ley de Presupuestos	136.781.576.194,00		
Créditos otorgados durante el ejercicio	43.049.688.810,90		
Total créditos autorizados	179.831.265.004,90		
Obligaciones reconocidas y liquidadas	150.209.610.400,64		
Créditos anulados	29.621.552.604,26		
Obligaciones reconocidas y liquidadas	150.209.610.400,64		
Pagos ordenados	134.972.377.490,21		
Obligaciones pendientes de ordenar que se incorporan al ejercicio siguiente como resultas			15.237.232.910,43
Pagos ordenados	134.972.377.490,21		
Pagos realizados	131.240.949.680,03		
Libramientos pendientes de pago que se incorporan al ejercicio siguiente como resultas			3.731.427.810,19

Resultas

Obligaciones reconocidas y liquidadas en ejercicios anteriores pendientes de pago en 1 de enero de 1965 ...		30.134.177.680,25
Aumentos por reparos posteriores a 1964	664.084,38	
Bajas en el ejercicio	5.935.789,82	5.271.695,44
Obligaciones líquidas		20.128.905.984,81
Pagos realizados		18.152.516.093,41
Pendientes de pago por resultas en fin de 1965		1.976.389.891,40
Total pendiente de pago por corriente y resultas que se incorporan a ejercicios posteriores		20.945.050.612,02

ANEJO 6

RESULTADOS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1965

Comparación entre los derechos y obligaciones reconocidos y liquidados en el ejercicio		Comparación entre los ingresos y pagos realizados en el ejercicio		
		Preaup. corriente	Resultas	Total
Derechos reconocidos y liquidados	152.249.858.573,47	Ingresos .. 147.000.374.339,64	2.537.170.912,64	149.537.545.252,28
Obligaciones reconocidas y liquidadas	150.209.610.400,64	Pagos	18.152.516.092,51	149.393.466.772,53
Superávit	2.031.248.172,83	Superávit ..	15.759.424.859,62	144.079.479,75

ANEJO 7

LIQUIDACION DE LAS SECCIONES ADICIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1965

Ingresos:			Derechos reconocidos	Recaudación líquida		
Sección Anexo			1.659.356.305,50	1.659.356.305,50		
Gastos:	Créditos autorizados	Obligaciones liquid.	Créditos anulados	Pagos realizados	Pendientes de pago	
Sección Anexo. Corriente	4.482.421.354,74	1.970.048.338,93	2.482.373.015,81	1.898.360.185,37	71.688.153,56	
Sección Anexo. Pendiente de pago en 31 de diciembre de 1964	12.593.234,41	12.593.234,41		11.869.095,71	724.138,70	
Liquidación Adicional. 1967	516.358,77	516.358,77		516.358,77		
	<u>4.465.530.947,92</u>	<u>1.983.157.932,11</u>	<u>2.482.373.015,81</u>	<u>1.910.745.639,85</u>	<u>72.412.292,26</u>	
Sección Apéndice. Operaciones directas:	Créditos autorizados	Créditos anulados	Obligaciones liquidadas	Crédito disponible	Pagos realizados	Pagos pendientes
Año 1965	4.923.378.495,68	698.833.798,04	4.095.249.096,49	129.295.601,13	4.024.719.956,08	70.529.140,41
De años anteriores	1.115.098.846,44	56.981.683,12	968.853.587,23	89.263.396,09	965.184.367,01	3.669.200,22
	<u>6.038.477.142,10</u>	<u>755.815.481,16</u>	<u>5.064.102.683,72</u>	<u>218.558.997,22</u>	<u>4.989.904.323,09</u>	<u>74.198.340,63</u>
Sección Apéndice. Operaciones inversas:			Créditos dispuestos	Reembolsado en el ejercicio	Pendiente de reembolso	
Del año 1965			4.095.249.096,49	1.925.803.186,93	2.169.445.909,51	
De años anteriores			1.569.293.625,09	234.249.771,18	1.326.043.853,91	
			<u>5.664.542.721,58</u>	<u>2.160.052.958,16</u>	<u>3.495.489.763,42</u>	

ANEJO 8

ESTADO DEMOSTRATIVO POR SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS CREDITOS ANULADOS EN FIN DEL EJERCICIO DE 1965

	Pesetas		Pesetas
Jefatura del Estado	156.080,84	Ministerio de la Gobernación	2.794.337.694,04
Consejo del Reino	99.667,34	Ministerio de Obras Públicas	8.832.243.857,46
Cortes Españolas	2,00	Ministerio de Educación Nacional	2.488.028.812,53
Consejo Nacional	0,16	Ministerio de Trabajo	52.313.340,32
Deuda Pública	517.534.057,26	Ministerio de Industria	122.855.391,08
Clases Pasivas	942.307.436,00	Ministerio de Agricultura	1.025.463.258,67
Tribunal de Cuentas	5.321.979,14	Ministerio del Aire	2.459.204.206,76
Fondos Nacionales	1.790.243.726,91	Ministerio de Comercio	207.845.910,83
Presidencia del Gobierno	3.788.084.762,40	Ministerio de Información y Turismo	466.166.374,26
Ministerio de Asuntos Exteriores	59.862.026,84	Ministerio de la Vivienda	329.220.547,56
Ministerio de Justicia	278.364.685,88	Ministerio de Hacienda	326.667.593,93
Ministerio del Ejército	1.251.324.822,77	Gastos de las contribuciones	1.533.194.958,62
Ministerio de Marina	242.064.774,11	Obligaciones a extinguir	130.656.837,37
		Total créditos anulados	29.621.552.604,26

ANEJO 9

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1965, CLASIFICADOS POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Corriente	Resultas	Total
Impuestos Directos	2.259.882.091,16	596.825.108,81	2.856.707.199,97
Impuestos Indirectos	2.509.778.585,65	438.424.409,20	2.948.203.094,85
Tasas y otros ingresos	456.247.827,21	92.630.598,74	548.878.426,95
Enajenación de inversiones reales	42.950,41	1.872.182,95	1.915.133,36
Enajenación de inversiones financieras	14.478.337,69		14.478.337,69
Ingresos patrimoniales	54.441,81	46.792,03	101.233,84
Resultas anteriores a 1964		4.680.496.593,37	4.680.496.593,37
	5.240.494.233,83	5.810.225.686,10	11.050.719.919,93

ANEJO 10

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1965, CLASIFICADAS POR SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	Corriente	Resultas	Total
Cortes Españolas	2.819.395,00		2.819.395,00
Consejo Nacional	33.733.320,82		33.733.320,82
Deuda Pública	1.604.976.299,21	1.334.440.370,85	2.939.416.670,06
Clases Pasivas	533.886,72		533.886,72
Tribunal de Cuentas	201.547,00		201.547,00
Fondos Nacionales	660.483.349,23	364.489,20	660.852.838,43
Presidencia del Gobierno	1.471.275.218,31	1.898.345,77	1.473.173.564,08
Ministerio de Asuntos Exteriores	206.798.495,41	4.729.481,91	211.527.977,32
Ministerio de Justicia	163.402.085,89	60.321,06	163.462.406,95
Ministerio del Ejército	2.353.684.028,51	84.607.718,57	2.438.291.747,08
Ministerio de Marina	1.411.906.072,37	242.374.480,38	1.654.280.552,75
Ministerio de la Gobernación	1.280.108.498,92	16.028.394,65	1.276.136.893,57
Ministerio de Obras Públicas	2.827.339.649,75	9.326.899,45	2.637.166.349,20
Ministerio de Educación Nacional	2.508.726.725,61	4.386.307,02	2.513.113.032,63
Ministerio de Trabajo	147.117.349,58	116.840,85	147.234.190,43
Ministerio de Industria	178.066.582,82	186.472,44	178.253.055,26
Ministerio de Agricultura	519.527.767,88	582.956,60	520.111.724,48
Ministerio del Aire	1.446.326.695,12	95.262.134,39	1.541.588.829,51
Ministerio de Comercio	362.736.532,39	71.006.112,12	433.742.644,51
Ministerio de Información y Turismo	631.518.769,23	856.884,30	632.376.653,53
Ministerio de la Vivienda	137.618.778,09	9.108.240,25	146.727.018,34
Ministerio de Hacienda	13.812.336,04	27.589,17	13.839.925,21
Gastos de las contribuciones	1.219.140.683,25	70.424.995,23	1.289.565.678,48
Obligaciones a extinguir	75.801.653,47	29.600.077,17	105.401.730,64
	18.968.660.729,62	1.976.389.891,40	20.945.050.621,02

ANEJO 11

MOVIMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DURANTE EL EJERCICIO DE 1965 CAPITALES

	Deuda en circulación en 1-1-1965	Emitida	Total	Amortizada	En circulación en 31-12-1965	Variación
Deuda del Estado	78.021.827.116,378	1.733.763.692.230	78.755.390.809.108	3.011.360.038.680	78.744.030.770.428	- 1.277.596.348.450
Deuda del Tesoro	10.322.340.306.500	55.000.000	10.322.395.306.500	70.338.368.000	10.252.056.938.500	- 70.283.368.000
Deudas especiales	24.493.583.000.000	24.623.500.000.000	49.122.083.000.000	1.000.011.000.000	48.122.072.000.000	23.623.489.000.000
	112.842.550.423.378	26.357.313.692.230	139.199.869.115.608	4.081.709.406.680	135.118.159.708.928	22.275.609.285.550

LEY 5/1970, de 4 de abril, sobre aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1967.

Rendida al Tribunal de Cuentas del Reino la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, y declarada por dicho Alto Tribunal la conformidad de la misma, debe someterse a la aprobación de las Cortes, tal y como preceptúa el artículo setenta y nueve de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de uno de julio de mil novecientos once.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Se aprueba la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, redactada por la Intervención General de la Administración del Estado con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos setenta y cinco a setenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de uno de julio de mil novecientos once, y cuyos resultados se ponen de manifiesto en los anexos adjuntos, según el detalle siguiente:

Anexo uno.—Cuenta General de Tesorería. Resumen.

Anexo dos.—Cuenta de Tesorería. Efectivo.

Anexo tres.—Cuenta de Tesorería. Valores.

Anexo cuatro.—Liquidación de Presupuesto. Ingresos.

Anexo cinco.—Liquidación de Presupuesto. Gastos.

Anexo seis.—Resultados de la Liquidación del Presupuesto. Comparación entre derechos y obligaciones e ingresos y gastos.

Anexo siete.—Liquidación Secciones Adicionales. Ingresos y gastos.

Anexo ocho.—Estado demostrativo de los créditos anulados en fin de ejercicio.

Anexo nueve.—Estado demostrativo de los derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio.

Anexo diez.—Estado demostrativo de las obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio.

Anexo once.—Estado demostrativo del movimiento de la Deuda Pública.

Artículo segundo.—Se anula el exceso de los créditos autorizados para el ejercicio de mil novecientos sesenta y siete sobre los gastos reconocidos y liquidados en el mismo período, cuyo importe asciende a veintitán mil ochocientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta pesetas con cuatro céntimos con el pormenor por Secciones del Presupuesto que figura en el anexo número ocho.

Artículo tercero.—Los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro por corriente y resultas, que ascienden a ochocientos mil seiscientos veinticuatro millones trescientas mil doscientas noventa y siete pesetas con treinta y tres céntimos, así como las obligaciones no satisfechas al finalizar el ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, y cuyo importe por idénticas agrupaciones se eleva a treinta y seis mil seiscientos treinta y cinco millones ciento ochenta mil trescientas setenta y cuatro pesetas con sesenta y siete céntimos y cuya realización se comprenderá en los Presupuestos en que tenga lugar el ingreso o pago, de acuerdo con la prescripción establecida en la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y sin perjuicio de lo que resulta de la depuración de saldos, son los que se detallan clasificados por capítulos del Presupuesto de Ingresos y Secciones del Presupuesto de Gastos en los anexos números nueve y diez.

Artículo cuarto.—Se aprueban las liquidaciones de las Secciones adicionales, Anexo y Apéndice, redactadas por la Intervención General de la Administración del Estado, anulándose en la Sección Apéndice el exceso de los créditos autorizados sobre las obligaciones reconocidas y liquidadas, que ascienden a seiscientos dos millones cuatrocientas treinta y un mil ochocientas veintiocho pesetas con dieciocho céntimos.

Dada en el Palacio de El Pardo a cuatro de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL Y NEBREA